

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2020-00348 que se adelanta contra de la señora LUZ MARINA SANDOVAL MINA en su condición de JUEZA ESPECIAL DE PAZ DE MONTEBELLO, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA. - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA VALLE DEL CAUCA. MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. - RADICADO No. 76-001-11-02-000-2020-00348-00. Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020). Analizado el material probatorio allegado a esta Corporación para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria, con ocasión a la queja presentada por el señor JOSE OLMEDO BALANTA AGRONO, considera este Despacho que con la misma se determina la ocurrencia de conductas susceptibles de constituir falta disciplinaria, se identifica e individualiza a la presunta autora de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de la señora LUZ MARINA SANDOVAL MINA, en su condición de JUEZA ESPECIAL DE PAZ DE MONTEBELLO, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haberse abrogado la competencia para dirimir el conflicto suscitado entre los señores JOSE OLMEDO BALANTA AGRONO y la señora NIDIA GONZALEZ A., sin que las partes hubieren acudido a solicitar su intervención de manera voluntaria, conducta determinada principalmente por haber intimidado al señor BALANTA AGRONO a suscribir el acuerdo de fecha 31 de enero hogaño, pese a que se encontraba menguado en su juicio y discernimiento, conducta con la que pudo haber incurrido en la infracción contenida en el art. 34 de la Ley 497 de 1999 que dispone: "ARTICULO 34 CONTROL DISCIPLINARIO. En todo momento el juez de paz y los jueces de paz de reconsideración podrán ser removidos de su cargo por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, cuando se compruebe que en el ejercicio de sus funciones ha atentado contra las garantías y derechos fundamentales u observado una conducta censurable que afecte la dignidad del cargo". 1.-.....2.-.....3.-.....4.....5.....6. Notifíquese a la inculpada a través de la dirección electrónica que registre, remitiéndole

copia de la queja y de esta decisión de apertura de investigación disciplinaria, infórmese el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. 6.-En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 7.- En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 8.-9.-.....10.-.....NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 14 DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 18 DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.